

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022).

REF. UMH. 2015-01331.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 28 DEL 18 DE FEBRERO DE 2022.

1.- Se acepta la renuncia presentada por la abogada ANA CAROLINA FLOREZ GALEANO, al poder conferido por la demandante TANIA MARÍA SÁNCHEZ TORRES.

2.- Se requiere a la referida demandante, para que en el término de cinco (5) días proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en auto del 26 de enero de 2022 (archivo N° 23), esto es, informando si ya cuenta con apoderado que la represente y ampliando los hechos de la demanda, indicando el interés que le asiste para haber presentado la presente demanda de unión marital de hecho de su padre con la señora CECILIA APONTE PAYÓ.

Lo anterior, so pena de dar inicio a las gestiones relacionadas con el desistimiento tácito.

Por secretaría comuníquesele lo aquí dispuesto a través del mecanismo más expedito y eficaz.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **359575af8b6b9e0fddfacc574b3a4d0f9cc13751ede2263d9a9a6641a9c71a7ef**

Documento generado en 17/02/2022 10:42:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>